



*“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”*

## **Aprueban Ley 29895 que incorpora los páramos y jalcas al conjunto de ecosistemas frágiles**



Lima.- Luego de haber sido aprobado en el Pleno del Congreso del pasado jueves 07 de junio, este fin de semana, mediante Ley N° 29895, se aprobó la modificación del artículo 99 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, incorporando como ecosistemas frágiles a los Páramos y Jalcas.

La Ley fue publicada el último viernes 6 de julio en el Diario Oficial El Peruano, luego de que el Presidente Constitucional de la República Ollanta Humala Taso procediera con la respectiva promulgación. Como se sabe esta iniciativa legislativa fue presentada por el Congresista Mesías Guevara Amasifuen, mediante el Proyecto de Ley Nro.003/2011-CR, Ley de Gestión del Páramo o Jalca.

Inicialmente este Proyecto de Ley, así como los proyectos 119/2011-CR y 583/2011-CR (que fueron acumulados por tratarse del mismo tema), se discutieron en el seno de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ecología y Medio Ambiente. Un texto sustitutorio aprobado en la correspondiente Comisión, fue puesto a consideración del último Pleno del Congreso que, finalmente, lo aprobó.

Al respecto, el Congresista Mesías Guevara destacó la decisión gubernamental, a la que consideró como un paso importante, tanto para el legislativo como para el ejecutivo, pues contribuye con la conservación de páramos y jalcas, espacios ecológicos que suelen hallarse vinculados con cabeceras de cuenca y que, por tanto, constituyen reservas hídricas nacionales.

Los Páramos o Jalcas, son territorios de pastizales alto andinos, que corren a lo largo de la cordillera andina conectando valles transversales, particularmente en los departamentos de Piura (3,100 m.s.n.m.) y Cajamarca (3,200 m.s.n.m.).

**Se agradece su difusión.**  
**Cajamarca, 10 de julio de 2012.**

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**  
**¡POR UNA GRAN REGIÓN!**